GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO DE ADJUDICACION N° 08 /2019

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CARLOS HUGO RIVEROS VERA**, domiciliada en la casa de la calle Pedro Juan Caballero c/ Raúl Villalba de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, representada para este acto por el **SR. CARLOS HUGO RIVEROS VERA, con C.I. Nº 1.166.451**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILERES DE VAJILLAS, SILLAS Y MANTELES PARA LA GOBERNACIÓN DE MISIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato son los **ALQUILERES DE VAJILLAS, SILLAS Y MANTELES PARA LA GOBERNACIÓN DE MISIONES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Carlos H. Riveros

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359437, conforme el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*0*	*00*	*250*	*10*	*1*	*8*	*25.824.966*
2019	*2*	*1*	*1*	*00*	*250*	*30*	*8*	*8*	*45.000.000*
								TOTAL	***70.824.966***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 721/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ALQUILERES DE VAJILLAS, SILLAS Y MANTELES PARA LA GOBERNACIÓN DE MISIONES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90151802-042	Alquileres de vajillas, sillas y manteles para la Gobernación de Misiones	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	117.120	117.120
1.1		Provisión de platos	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	280	280
1.2		Provisión de vasos	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	280	280
1.3		Provisión de jarras de vidrios	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.600	1.600
1.4		Provisión de Hielera o champagñera	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.000	2.000
1.5		Provisión de cubiertos (cuchillos, tenedores, cucharas, cucharitas)	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	280	280
1.6		Provisión de copas para vino-sidra o champagne	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	500	500
1.7		Provisión de bandejas y fuentes	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	1.500	1.500
1.8		Provisión de platillitos	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	280	280
1.9		Provisión de sillas o sillones	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	500	500
1.10		Provisión de tablón (mesa caballete)	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
1.11		Provisión de Pollerones	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
1.12		Provisión de manteles al piso	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
1.13		Provisión de manteles redondos	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000

Carlos H. Rivers

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

1.14		Alquiler de cubre mantel -	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	2.000	2.000
1.15		Provisión de mesas redondas	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
1.16		Provisión de servilletas de tela	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	900	900
1.17		Provisión de arreglos florales, con flores naturales	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
								Precio Total	**117.120**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.412.483** y el monto máximo de **Gs. 70.824.966**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Rojas Esq. Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Carlos Hugo Rivas

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 12 de abril del año 2019.

Carlos Hugo Pineda

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones